



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 30 de junio del 2021

VISTO:

El Memorando N° 614 -2021-GRL/GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE, de fecha 30 de junio del 2021, emitido por el Director Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, que en su numeral 1.2 del Decreto Legislativo tiene como finalidad contribuir a la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, a través de la implementación de la Planilla Única de Pago del Sector Público alineada con los principios de sostenibilidad y responsabilidad fiscal

Que mediante Decreto de Urgencia N° 044-2021 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, en su artículo 1 inciso 1.1 Establece medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera que regulen, por el presente año fiscal, la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, a través de la Planilla Única de Pago del Sector Público; la restitución de los aportes retirados antes de iniciar los procedimientos de libre desafiliación Informada (LDI) o de acceso a beneficios con garantía estatal; los procedimientos para la acreditación del estado de invalidez o incapacidad para el trabajo; y, la autorización a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales para realizar modificaciones presupuestarias

Que en su el Artículo 2. Materias en Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público en su numeral 2.1 dispone que las normas en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público (...), para lo cual previamente deben estar supeditados a la disponibilidad presupuestaria, así como contar con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y la Dirección General de Presupuesto Público la cual se cuenta con la opinión favorable según OFICIO N°1112-2021-EF/53.06 fecha 25 de junio el 2021.

Que La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas es la encargada de los procesos de interoperabilidad con el AIRHSP, entendido como la capacidad de los sistemas informáticos y procesos de intercambiar datos e información de personas con otras entidades del Sector Público con la finalidad de verificar y validar que la información del Aplicativo Informático sea consistente. La información registrada en el Aplicativo Informático tiene carácter confidencial y constituye parte de los datos protegidos por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

Que según Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA Aprueban la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, conforme al numeral 14.2 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 016-2020; que considera a su vez el 40% del personal de la salud que corresponde nombrarse en el presente ejercicio

Que según Decreto Supremo N°111-2021-EF autorizan Transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 que en el numeral 1 de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a continuar con el proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a que se refiere el artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, durante el primer semestre del año 2021; disponiendo el numeral 4 de la referida Disposición, que el financiamiento se realiza con cargo a los recursos a los que se refiere el literal b) del numeral 32.1 del artículo 32 de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Que, asimismo, el numeral 32.4 del artículo 32 de la citada Ley, autoriza al Ministerio de Salud, en el Año Fiscal 2021, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, entre otros, a favor de sus organismos públicos y los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos señalados en el numeral 32.1; las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último.

Que con Resolución Directoral N° 299-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/UP de fecha 30 de junio del 2021 se aprueba el Reordenamiento en el Cuadro para la Asignación de Personal - CAP *de la Unidad Ejecutora 404 Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud - mediante Ley N°30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo(...).



